

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, catorce (14) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

TUTELA: 150013107001202600111

De conformidad con el inciso 2º del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, en concordancia con el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, el Decreto 333 del 6 de abril de 2021 y el Decreto 1446 de 2026, que asigna la competencia para conocer de las acciones de tutela a los Jueces Penales del Circuito, se admite la presenta tutela, en consecuencia, se dispone a avocar el conocimiento de la acción pública interpuesta por la señora MARIA PAULA GOMEZ PEÑA.

Por tanto, se dispone:

1. Vincular al presente tramite constitucional a todos los ciudadanos que se inscribieron y postularon en el Concurso Abierto de Méritos 264-2026 de la Procuraduría General de la Nación, habida cuenta del interés legítimo que les corresponde.
2. Dar aviso del inicio de esta actuación a la accionante, a los representantes legales de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, haciéndoles entrega de copia de la demanda a fin de que ejerzan su derecho de defensa. Hágaseles saber que la contestación de la demanda debe ser remitida a este Juzgado, vía correo electrónico a la dirección Jpctoestunja@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
3. Oficiar a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que de manera INMEDIATA al recibo de esta comunicación proceda a través de su página oficial o aplicativo de correos a poner en conocimiento la vinculación que en esta providencia se hace a los ciudadanos que se inscribieron y postularon en el Concurso Abierto de Méritos 264-2026 de la Procuraduría General de la Nación, realizando de esta manera la campaña de notificación masiva de esta vinculación, a fin que si lo consideran ejerzan su derecho de defensa, haciéndoles saber que la contestación de la demanda debe ser remitida a este Juzgado, vía correo electrónico a la dirección Jpctoestunja@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de tres (3) días contados a partir de la publicación de la misma o envío de los respectivos correos, a fin de que se integren al presente trámite constitucional. Deberá allegar constancia de ello.
4. Las pruebas allegadas por la accionante en su oportunidad se les dará el valor probatorio que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAROLD MAURICIO GUTIERREZ ROMERO
Juez